



Partícipes y Beneficiarios:  
Preguntas más frecuentes

# Índice

- 1. Adhesión**
- 2. Aportaciones**
- 3. Movilizaciones**
- 4. Prestaciones**
- 5. Inversiones**
- 6. Información**
- 7. Condiciones económicas**
- 8. Formación**
- 9. Oferta de productos y servicios bancarios  
BBVA**

Partícipes y Beneficiarios:  
Preguntas más frecuentes

## 1. Adhesión

### 1) ¿CÓMO ME PUEDO ADHERIR AL PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO?

Al cumplir los dos años de antigüedad y las condiciones descritas en las Especificaciones del Plan, todo empleado que preste sus servicios en cualquiera de las entidades promotoras, causa alta automática en el Plan. Es independiente que sea funcionario de carrera o interino, personal contratado, personal eventual o alto cargo.

### 2) ¿TENGO LA OBLIGACIÓN DE ADHERIRME?

No. Para ello se deberá renunciar por escrito a la adhesión al Plan. Ello comporta renunciar a recibir las aportaciones obligatorias del promotor. El plazo para renunciar es de dos meses desde el 9 de septiembre de 2004, luego las renunciaciones se producirán antes del 10 de noviembre de 2004.

A partir del 13 de diciembre de 2004, los partícipes que deseen obtener un certificado de pertenencia al Plan de Pensiones, se podrán dirigir a las oficinas del BBVA para solicitarlo. La obtención del mismo no supone un requisito para gozar de los beneficios del Plan.

### 3) ¿CÓMO PUEDO OBTENER INFORMACIÓN?

Para informarse sobre el Plan, puede utilizar los siguientes medios:

- La página [www.administracion.es](http://www.administracion.es), en el espacio reservado a la Comisión de Control del Plan de Pensiones, que contendrá:
  - Especificaciones del plan y sus modificaciones.
  - Prontuario de preguntas y respuestas comunes.
  - Otras cuestiones de interés.
- La página [www.funciona.es](http://www.funciona.es) (Internet del empleado público), que contendrá:
  - Especificaciones del plan y sus modificaciones
  - Prontuario de preguntas y respuestas comunes.
  - Acceso directo a los datos bancarios relativos al Plan de Pensiones.
  - Otras cuestiones de interés.
- Intranet de las Entidades Promotoras.
- Servicio de consultas "On line" BBVA Net AGE, [www.bbvanet.com/age](http://www.bbvanet.com/age). A partir del 13 de diciembre de 2004 cualquier partícipe o beneficiario podrá solicitar, si es su interés, el alta en dicho servicio de consultas que permite el acceso a la siguiente información:
  - Consulta de movimientos y saldo de los derechos consolidados/económicos de que disponga en el Plan.
  - Duplicados de los certificados que emita la Entidad Gestora.
  - Cursos de formación "on line" específicos y de carácter gratuito, diseñados para el colectivo de partícipes y beneficiarios del Plan.
  - Especificaciones del Plan, Normas de Funcionamiento del Fondo y su política de inversiones, así como cualquier otra información que, en su caso, la Comisión de Control del Plan considere oportuno incluir.

Los datos de los partícipes se mantendrán en ficheros separados de los restantes productos de BBVA, por lo que no aparecerán en la información integrada de todos los productos adquiridos por un cliente de BBVA, salvo que expresamente haya manifestado el cliente esta intención a la Entidad.

- Línea BBVA: Información actualizada sobre los derechos consolidados/económicos en el Plan (902.22.44.66, información disponible a partir del 13 de diciembre de 2004, una vez se haya procesado la primera aportación del Promotor)
- Call Center AGE: Especializado en el asesoramiento e información sobre las Especificaciones del Plan, y especialmente en todo lo referente a la forma de realizar aportaciones voluntarias –que podrán efectuarse a partir del 13 de diciembre de 2004–, pasos necesarios para cobrar la prestación, a sí como información de carácter general sobre las inversiones del Fondo de Pensiones. El teléfono es 902 24 00 60. Este teléfono será operativo a partir del 13 de diciembre de 2004.
- La red de Oficinas de la Entidad Depositaria en toda España, donde cada partícipe/beneficiario puede solicitar información sobre la evolución del Plan, reediciones de la información que se remite por correo y canalizar sus aportaciones voluntarias.
- La red de cajeros automáticos de la Entidad Depositaria en toda España en el caso de partícipes/beneficiarios que tengan cuanta corriente y tarjeta BBVA de débito o crédito, con información actualizada diariamente sobre sus derechos consolidados/económicos.

### 4) ALTA EN BBVA NET AGE

Una vez identificado, para darme de alta en el servicio de información BBVA NET AGE, se deberán solicitar los 16 dígitos que constituyen mi clave de acceso al sistema, así como los 4 dígitos del código PIN. Este servicio da la posibilidad de acceder a los datos de mi Plan de Pensiones a través de la dirección [www.bbvanet.com/age](http://www.bbvanet.com/age).

Aquellos partícipes que siendo clientes de BBVA deseen tener acceso a una información integrada de su Plan de Pensiones y del resto de productos que poseen en la Entidad, deberá manifestarlo expresamente en la oficina correspondiente.

## 2. Aportaciones

### 3) ¿CUÁNTO PUEDO APORTAR VOLUNTARIAMENTE CADA AÑO?

A todos los Planes de Pensiones de los que sea titular un partícipe, individuales y de empleo, las personas menores de 52 años, pueden aportar cada año voluntariamente hasta 8.000 €. A partir de dicha edad, la cantidad se incrementa a razón de 1.250 € al año.

Las aportaciones que pueda realizar la empresa a favor de los empleados no consumen el anterior límite.

Para una mayor claridad, ver el siguiente cuadro:

EDAD	LIMITE APORTACION		TOTAL
	TRABAJADOR	EMPRESA	
h/52 años	8.000 €	8.000 €	16.000 €
53 años	9.250 €	9.250 €	18.500 €
54 años	10.500 €	10.500 €	21.000 €
55 años	11.750 €	11.750 €	23.500 €
56 años	13.000 €	13.000 €	26.000 €
57 años	14.250 €	14.250 €	28.500 €
58 años	15.500 €	15.500 €	31.000 €
59 años	16.750 €	16.750 €	33.500 €
60 años	18.000 €	18.000 €	36.000 €
61 años	19.250 €	19.250 €	38.500 €
62 años	20.500 €	20.500 €	41.000 €
63 años	21.750 €	21.750 €	43.500 €
64 años	23.000 €	23.000 €	46.000 €
65 años	24.250 €	24.250 €	48.500 €

### 4) ¿CÓMO PUEDO EFECTUAR APORTACIONES VOLUNTARIAS?

Dado que la primera aportación del Promotor no se producirá hasta el 30 de noviembre, y dado que se dispone de 13 días para la imputación individualizada de dichas cuantías, la primera fecha para realizar este tipo de aportaciones será el 13 de diciembre.

Existen dos maneras de efectuar aportaciones voluntarias:

a) mediante domiciliación de la aportación en la cuenta corriente del partícipe, con la periodicidad que se desee.. La cuenta puede estar en BBVA o en otra Entidad.

b) a través de BBVA NET AGE

### 5) ¿CUÁL ES LA FISCALIDAD DE LAS APORTACIONES?

Todas las aportaciones, tanto las obligatorias del Promotor como las Voluntarias, reducen la base imponible del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, con el único límite de que la Base Liquidable no podrá ser negativa en ningún caso.

### 6) ¿PUEDO EFECTUAR APORTACIONES ESTANDO JUBILADO?

Si, pero hay que tener en cuenta que solo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento, por lo que solo podrán ser cobradas como prestación por el/los beneficiario/s del partícipe que las realice. La fiscalidad de estas aportaciones es la misma que la indicada en el apartado anterior. En el caso de que haya causado prestación de jubilación y/o invalidez (incluso antes del 30 de noviembre), las aportaciones realizadas irán a formar parte de la futura prestación a percibir por los beneficiarios en el momento del fallecimiento de partícipe.

### 3. Movilizaciones

**7) ¿PUEDO MOVILIZAR LOS DERECHOS CONSOLIDADOS DEL PLAN DE PENSIONES DE PROMOCION CONJUNTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A UN PLAN DE PENSIONES?**

Únicamente por extinción de la relación laboral o de servicios con los Promotores. En el caso de que el Partícipe tenga una antigüedad no superior a cuatro años en el momento de la extinción de la relación con los Promotores, deberá movilizar en el plazo máximo de seis meses.

La movilización debe ser a un Plan de Pensiones de Empleo. Si la nueva Empresa no cuenta con un Plan de Pensiones de Empleo se podrá movilizar los derechos consolidados a un Plan de Pensiones Individual (PPI) o a un Plan de Pensiones Asociado.

**8) ¿PUEDO MOVILIZAR LOS DERECHOS CONSOLIDADOS DE UN PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL AL PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO?**

Sí. Para ello se deberá rellenar y firmar el correspondiente impreso de movilización y adjuntar el último extracto del Plan de Pensiones Individual, para facilitar la identificación del mismo.

## 4. Prestaciones

### 9) ¿CUÁNDO PUEDO COBRAR LA PRESTACION?

Una vez producida alguna de las contingencias de Jubilación, Invalidez o Fallecimiento, el Beneficiario, en el plazo máximo de seis meses, deberá comunicar a la Entidad Gestora del Fondo, bien directamente o a través de cualquier Oficina de BBVA en toda España, la forma de cobro elegida de la prestación, con la documentación correspondiente. Si la documentación es correcta, la Entidad Gestora procederá al reconocimiento de la prestación en el plazo de quince días.

### 10) ¿EXISTE ALGUNA OTRA SITUACIÓN QUE ME DÉ DERECHO A COBRAR LA PRESTACION?

Sí. Se tendrá derecho a solicitar la liquidez de los derechos consolidados en los casos de desempleo prolongado y enfermedad grave, siempre que se cumplan los requisitos que en cada caso son obligatorios, de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones del Plan.

### 11) ¿CÓMO PUEDO COBRAR LA PRESTACIÓN?

El Beneficiario puede elegir cobrar la prestación entre alguna de las siguientes opciones:

- o Capital: Consiste en la percepción de un pago único, inmediato o diferido.
- o Renta: Consiste en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular, incluyendo al menos un pago en cada anualidad. La Renta puede ser revalorizable o no, inmediata o diferida. Asimismo puede ser Renta Financiera o Renta Asegurada.
- o Mixta: Consiste en la combinación de las dos modalidades anteriores.

### 12) ¿PUEDO MODIFICAR EL COBRO DE LA PRESTACION?

La norma general es que se podrá modificar una vez en cada ejercicio el sistema de cobro de la prestación, siempre que se anticipen vencimientos o se incrementen cuantías.

Por tanto:

- a) si se ha elegido la opción de Capital Diferido, se podrá anticipar el cobro del mismo, pero no atrasarlo más tiempo
- b) si se ha elegido la opción de renta financiera inmediata, se podrá incrementar el importe de la renta pero no disminuirlo
- c) si se ha elegido la opción de renta financiera diferida se podrá, aparte de incrementar el importe de la renta, anticipar el inicio del cobro de ésta pero no atrasarlo
- d) si se ha elegido la opción de renta asegurada dependerá de las condiciones de aseguramiento que se hayan pactado con la Compañía de Seguro que asegure la renta.

### 13) ¿TENGO LA OBLIGACIÓN DE DESIGNAR BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO?

No. A falta de designación expresa, y de acuerdo con las Especificaciones del Plan, serán beneficiarios los herederos legales o testamentarios.

En caso de que se tenga interés de que el beneficiario sea una persona diferente a los herederos legales o testamentarios, será necesario efectuar una designación expresa.

### 14) ¿CÓMO PUEDO REALIZAR UNA DESIGNACION EXPRESA DE BENEFICIARIOS?

Mediante carta dirigida a la Entidad Gestora, bien directamente o a través de cualquier Oficina del BBVA en toda España, o cumplimentando y firmando el Boletín de Designación de Beneficiarios establecido al efecto.

### 15) ¿PUEDO CAMBIAR LA DESIGNACION EXPRESA DE BENEFICIARIOS, UNA VEZ REALIZADA?

Sí. Mediante carta dirigida a la Entidad Gestora, bien directamente o a través de cualquier Oficina del BBVA en toda España, o Boletín de Designación de Beneficiarios. Se considerará válida la última designación hecha.

### 16) ¿CUÁL ES LA FISCALIDAD DE LAS PRESTACIONES?

La prestación cobrada en forma de Capital reduce en un 40% la Base Imponible del IRPF del ejercicio; el resto tributa como Rendimiento del Trabajo en el IRPF del ejercicio correspondiente.

La prestación cobrada en forma de Renta no tiene reducción alguna y tributa como Rendimiento del Trabajo en el IRPF del ejercicio correspondiente.

### 17) ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITO APORTAR PARA COBRAR LA PRESTACIÓN?

Siempre: Solicitud de prestación firmada, Comunicación de datos personales (retención IRPF) y Fotocopia D.N.I. Participe

Además:

oJubilación:

➤Certificado acreditativo de la jubilación expedido por el Órgano competente.

oInvalidez:

➤Copia propuesta y resolución de Invalidez del INSS.

oFallecimiento:

➤Partida de defunción del Participe.

➤Fotocopia D.N.I. del Beneficiario.

➤Sin designación expresa de Beneficiario: Libro de Familia y Certificado de Actos de Últimas Voluntades.

La Entidad Gestora se reserva el derecho de solicitar cuanta documentación complementaria fuera necesaria atendiendo las circunstancias concretas de cada caso.

Remitir documentación a la Entidad Gestora, Pº de Recoletos 10, Ala Sur Planta 2, 28001 Madrid, o a cualquier Oficina de BBVA en toda España.

## 5. Inversiones

### **18) ¿CÓMO SE DECIDE INVERTIR EL DINERO DE MI PLAN DE PENSIONES?**

La decisión corresponde a la Comisión de Control del Fondo formada por representantes de las Entidades Promotoras y de los trabajadores.

La estrategia de inversiones deberá ser la misma para la totalidad del colectivo de participes.

### **19) ¿CÓMO ESTÁ INVERTIDO EL FONDO?**

Todavía no está decidida por parte de la Comisión de Control del Fondo. En cualquier caso, estará en función de la edad media del colectivo y del nivel de riesgo que se desee asumir, y siempre teniendo en cuenta que ésta puede variar con el paso del tiempo

## 6. Información

### 20) ¿DÓNDE PUEDEN INFORMARME SOBRE EL PLAN?

Para informarse sobre el Plan, puede utilizar los siguientes medios:

- La página [www.administracion.es](http://www.administracion.es), en el espacio reservado a la Comisión de Control del Plan de Pensiones, que contendrá:
  - Especificaciones del plan y sus modificaciones.
  - Prontuario de preguntas y respuestas comunes.
  - Otras cuestiones de interés.
- La página [www.funciona.es](http://www.funciona.es) (Internet del empleado público), que contendrá:
  - Especificaciones del plan y sus modificaciones
  - Prontuario de preguntas y respuestas comunes.
  - Acceso directo a los datos bancarios relativos al Plan de Pensiones.
  - Otras cuestiones de interés.
- Intranet de las Entidades Promotoras.
- Servicio de consultas "On line" BBVA Net AGE, [www.bbvanet.com/age](http://www.bbvanet.com/age). A partir del 13 de diciembre de 2004 cualquier partícipe o beneficiario podrá solicitar, si es su interés, el alta en dicho servicio de consultas que permite el acceso a la siguiente información:
  - Consulta de movimientos y saldo de los derechos consolidados/económicos de que disponga en el Plan.
  - Duplicados de los certificados que emita la Entidad Gestora.
  - Cursos de formación "on line" específicos y de carácter gratuito, diseñados para el colectivo de partícipes y beneficiarios del Plan.
  - Especificaciones del Plan, Normas de Funcionamiento del Fondo y su política de inversiones, así como cualquier otra información que, en su caso, la Comisión de Control del Plan considere oportuno incluir.

Los datos de los partícipes se mantendrán en ficheros separados de los restantes productos de BBVA, por lo que no aparecerán en la información integrada de todos los productos adquiridos por un cliente de BBVA, salvo que expresamente haya manifestado el cliente esta intención a la Entidad.

- Línea BBVA: Información actualizada sobre los derechos consolidados/económicos en el Plan (902.22.44.66, información disponible a partir del 13 de diciembre de 2004, una vez se haya procesado la primera aportación del Promotor)
- Call Center AGE: Especializado en el asesoramiento e información sobre las Especificaciones del Plan, y especialmente en todo lo referente a la forma de realizar aportaciones voluntarias –que podrán efectuarse a partir del 13 de diciembre de 2004–, pasos necesarios para cobrar la prestación, a sí como información de carácter general sobre las inversiones del Fondo de Pensiones. El teléfono es 902 24 00 60. Este teléfono será operativo a partir del 13 de diciembre de 2004.
- La red de Oficinas de la Entidad Depositaria en toda España, donde cada partícipe/beneficiario puede solicitar información sobre la evolución del Plan, reediciones de la información que se remite por correo y canalizar sus aportaciones voluntarias.
- La red de cajeros automáticos de la Entidad Depositaria en toda España en el caso de partícipes/beneficiarios que tengan cuanta corriente y tarjeta BBVA de débito o crédito, con información actualizada diariamente sobre sus derechos consolidados/económicos.

### 21) ¿QUÉ INFORMACIÓN RECIBIRÉ DE LA ENTIDAD GESTORA?

Los Partícipes recibirán la siguiente información:

oInicialmente: Certificado de Pertenencia, remitido, cuando así lo solicite el Partícipe a su domicilio, en el momento de imputarse la primera aportación.

oTrimestralmente: A petición expresa del partícipe remisión de información trimestral sobre la evolución y situación de sus derechos consolidados en el Plan, así como sobre los extremos que pudieran afectarles, especialmente las modificaciones normativas, cambios en las especificaciones del Plan, de las normas de funcionamiento del Fondo, de su política de inversión y de las comisiones de gestión y depósito.

oTrimestralmente, a través de BBVA Net AGE se facilitará información sobre la evolución y situación de sus derechos consolidados en el Plan, así como sobre los extremos que pudieran afectarles, especialmente las modificaciones normativas, cambios en las especificaciones del Plan, de las normas de funcionamiento del Fondo, de su política de inversión y de las comisiones de gestión y depósito

o Anualmente: Remisión de certificación, con detalle de las aportaciones directas e imputadas del año natural, número de participaciones, valor unitario de la participación, rentabilidad del periodo y derechos consolidados al final del periodo. Además se enviará

- Resumen de contingencias cubiertas, destino de las aportaciones y reglas de incompatibilidad entre éstas.
- Indicación sobre el deber de comunicar el acaecimiento de la contingencia.
- Resumen de las posibles formas de cobro de la prestación.
- En su caso, excesos de aportación sobre los máximos y deber de comunicar medio para el abono de la devolución.

Por su parte los Beneficiarios recibirán la siguiente información:

o Al reconocimiento de la prestación: El beneficiario recibirá de la Entidad Gestora, en un plazo no superior a quince días desde la presentación ante el Promotor o la Entidad Gestora el reconocimiento del derecho a la prestación, incluyendo la información señalada en la legislación vigente. Si no corresponde la prestación solicitada por el partícipe, la Entidad Gestora remitirá a éste una comunicación dándole traslado de la misma en la que se le indicará el /los motivo /s de la denegación.

o Trimestralmente: A petición expresa del beneficiario remisión de información trimestral sobre la evolución y situación de sus derechos económicos en el Plan, así como sobre los extremos que pudieran afectarles, especialmente las modificaciones normativas, cambios en las especificaciones del Plan, de las normas de funcionamiento del Fondo, de su política de inversión, de las comisiones de gestión y depósito, todo ello en los términos del artículo 34.4 del Reglamento de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

o Trimestralmente, a través de BBVA Net AGE se facilitará información sobre la evolución y situación de sus derechos consolidados en el Plan, así como sobre los extremos que pudieran afectarles, especialmente las modificaciones normativas, cambios en las especificaciones del Plan, de las normas de funcionamiento del Fondo, de su política de inversión y de las comisiones de gestión y depósito.

o Anualmente:

- Remisión de certificación de prestaciones percibidas a efectos fiscales y derechos económicos remanentes.
- Estado de posición, con desglose de prestaciones pagadas y retenciones practicadas, número de participaciones, valor unitario de la participación, rentabilidad del periodo y derechos económicos al final del periodo.

## 22) ¿QUÉ OCURRE SI CAMBIO DE DOMICILIO?

En el supuesto de haber notificado el domicilio a la Entidad Gestora, deberá comunicarle el cambio a través de carta o bien a través de cualquier oficina del BBVA en toda España.

## 7. Condiciones económicas

### 23) ¿CUÁLES SON LAS COMISIONES DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO?

Las comisiones de gestión y depósito son:

a) Por la administración del Plan de Pensiones: 0,25% anual, sobre la Cuenta de Posición del Plan en el Fondo

b) Por la gestión financiera del Fondo: 0,05% anual, sobre la cuenta de posición del Plan en el Fondo, más

una comisión sobre resultados positivos, del 5% sobre la rentabilidad del Plan en el año que exceda del 2%, aplicable sobre la Cuenta de Posición del Plan en el Fondo, en el ejercicio posterior a aquel en que se registre dicho resultado, con un máximo del 0,20% anual.

c) Por las funciones de depositaria contenidas en la presente oferta: 0,10% anual, sobre la cuenta de posición del Plan en el Fondo.

Hay que tener en cuenta que las Comisiones legales máximas de los Planes de Pensiones son:

a) Por Gastos de Gestión, incluyendo administración y gestión financiera: el 2,00% anual, sobre la cuenta de posición del plan.

b) Por Gastos de Depositaria: el 0,50% anual, sobre la cuenta de posición del plan.

## 8. Formación

### 24) ¿EXISTE ALGÚN TIPO DE FORMACIÓN PARA LOS PARTÍCIPES Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE LA AGE POR PARTE DE BBVA?

A través de la Plataforma BBVA NET AGE e- learning el Grupo BBVA pone a disposición de los Partícipes y Beneficiarios del Plan de Pensiones de Empleo de la AGE un amplio catálogo de cursos de Internet sobre múltiples materias (fiscal, planes de pensiones, técnicas de estudio ....) lo que facilita el acceso a la formación multidisciplinar por parte todo el colectivo.

## 9. Oferta de productos y servicios bancarios BBVA

### 25) DEBO ABRIR CUENTA CORRIENTE EN BBVA OBLIGATORIAMENTE?

Por el hecho de ser Partícipe del Plan de Pensiones de Empleo de la AGE, no es necesario abrir cuenta corriente en BBVA.

Los datos de los partícipes se mantendrán en ficheros separados de los restantes productos de BBVA, por lo que no aparecerán en la información integrada de todos los productos adquiridos por un cliente de BBVA, salvo que expresamente haya manifestado el cliente esta intención a la Entidad.